

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia TERCERA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A., VAMERCA

A favor de GASTROALIMENTS GOURMET SOCEIDAD ANONIMA

El 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía \$ 500,00 G.G.

Quito, a 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Coreia, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
QUE OTORGA: **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA**
A FAVOR DE: **GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA**
CUANTIA: **US\$500**



ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de Noviembre de dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, la señora Ivette Pérez Ochoa, en su calidad de Gerente y Representante Legal subrogante de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y la señora Ruth Cristina Segovia Illescas, en su calidad de interventora de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, designada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC punto ICI punto DAI punto Q punto once punto dos tres nueve punto uno cinco tres de fecha nueve de noviembre de dos mil

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

once, que se adjunta como documento habilitante.; y, por otra, el señor Jorge Andrés Arteta Pérez, en su calidad de Gerente General y representante legal, de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública , la señora Ivette Pérez Ochoa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y la señora Ruth Cristina Segovia Illescas, en su calidad de interventora de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, parte a la que en adelante se le denominará como La CEDENTE; y, por otra, el señor Jorge Andrés Arteta Pérez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

habilitante, parte a la que en adelante se le denominará como **CESIONARIO**

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados y soltero

respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles **En derecho**

para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía

EPIPUREAN CIA. LTDA., en adelante denominada simplemente como LA

COMPAÑÍA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de

Octubre del año dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón

Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de

Noviembre del año dos mil cinco, bajo el número dos mil ochocientos

cuarenta y cinco; **b)** La CEDENTE, es propietaria de quinientas participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del

veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado de LA

COMPAÑÍA, empresa legalmente constituida según las leyes de la República

del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito; **c)** La Junta General

Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA, en reunión celebrada

el día veintidós de Noviembre de dos mil trece (2013), resolvió por

unanimidad autorizar la cesión de participaciones, conforme consta de la

copia certificada del acta de dicha reunión, que se acompaña como

documento habilitante. **d)** Es voluntad de la CEDENTE ceder y transferir a

perpetuidad la totalidad de las participaciones que posee en la COMPAÑÍA, a

favor de la CESIONARIA, motivo por el cual se otorga la presente escritura

pública. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La compañía

VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA a través del presente

acto cede y transfiere en perpetua enajenación, quinientas (500)

participaciones que le pertenecen de la COMPAÑÍA a favor de la

CESIONARIA, la empresa GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA,



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

quien acepta dicha cesión y transferencia a favor de su representada. En virtud de la presente cesión, la CEDENTE transfiere todos los derechos inherentes a las participaciones que transfieren, pues no se guarda para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso y cualquier otra que existiere, sin excepción de ninguna naturaleza. Consecuentemente, como resultado de la presente cesión, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Comercial Industrial C.A. UCICA	US\$500,00	500	25%
Gastroaliments Gourmet Sociedad Anónima	US\$500, 00	500	25%
ZANUKI S.A.	US\$1.000, 00	1.000	50%
Total	US\$2.000, 00	2.000	100%

CUARTA: CUANTÍA.-La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500). Usted señora Notaria se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diecisiete dos mil doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

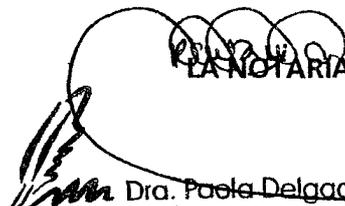
constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-




Ivette Pérez Ochoa


Ruth Cristina Segovia Illescas
C.C. 17-1006360-1


Jorge Andrés Arteta Pérez
C.C. 17-16366313


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 25 de noviembre de 2013

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Ivette Pérez Ochoa, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EPICUREAN CIA. LTDA., en adelante "LA COMPAÑÍA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 22 de noviembre de 2013, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

- a) La compañía Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA, debidamente autorizada, cede a favor de la compañía GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, 500 participaciones que posee en el capital de la compañía quienes a través de sus representantes legales con plena capacidad, aceptan las cesiones realizadas.

Informo que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Comercial Industrial C.A. UCICA	US\$500,00	500	25%
GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$500,00	500	25%
ZANUKI S.A.	US\$1.000,00	1.000	50%
TOTAL	US\$2.000,00	2.000	100%

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente



Ivette Pérez Ochoa
Gerente General
EPICUREAN CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EPICUREAN COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito a 22 de Noviembre del año 2013, siendo las 14:30 se reúnen en la avenida Amazonas 4080 y Naciones, Edificio Puerta del Sol, Piso 4, Torre Oeste, se reúnen los siguientes socios: i) La señora Ivette Pérez Ochoa en su calidad de Representante Legal de las compañías: a) ZANUKI S.A., propietaria de mil participaciones; b) Unión Comercial Industrial C.A. UCICA, propietaria de quinientas participaciones; y c) Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA, propietaria de quinientas participaciones, según se desprende de los nombramientos que se agregan al libro de expedientes de la compañía, por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una.

Preside la sesión David Wayne Finnegan Titus, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Ivette Pérez Ochoa, Gerente General de la misma. Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a continuación proceden a conocer el punto del orden del día:

1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.

A continuación se procede a conocer y resolver sobre el primer y único punto del orden del día:

1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra la señora Ivette Pérez, quien manifiesta que en su calidad de representante legal de la compañía Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA, debidamente autorizada, es su deseo ceder a favor de la compañía GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, 500 participaciones que posee en el capital de la compañía. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la cesión de 500 participaciones propiedad de la compañía Vanguardia de Mercados C.A. VAMERCA a favor de la compañía GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA.

Consecuentemente, luego de la cesión que aquí se autoriza, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Comercial Industrial C.A.	US\$500,00	500	25%

UCICA			
GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$500,00	500	25%
ZANUKI S.A.	US\$1.000,00	1.000	50%
TOTAL	US\$2.000,00	2.000	100%

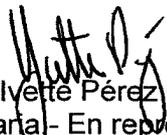
La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía, y los socios se obligan a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar la cesión aprobada en la presente reunión.

De igual manera, la Junta procede a autorizar al representante legal, para que emita los nuevos certificados de participación.

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 15:30. Para constancia firman todos los socios asistentes.



David Wayne Finnegan Titus
Presidente



Ivette Pérez Ochoa
Secretaria - En representación de
ZANUKI S.A.- Unión Comercial Industrial C.A. UCICA.-
Vanguardia de Mercados Latinos C.A. VAMERCA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESERVADO

OFICIO No. SC.ICI.DAI.Q.11.1037. 0 00549

Distrito Metropolitano de Quito, a - 9 NOV. 2011

Señora doctora
Cristina Segovia Illescas.
INTERVENTORA DE LA COMPAÑÍA
VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)
Presente

De mi consideración:

Comunico a usted que mediante Resolución No. SC.ICI.DAI.Q.11.239 **153** de - 9 NOV. 2011, cuya copia adjunto al presente, he designado a usted, Interventora de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**.

En el desempeño de dichas funciones, usted se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 357 de la Ley de Compañías y tendrá además, las siguientes facultades:

1. La supervigilancia de la marcha económica de la compañía.
2. El control de los negocios y operaciones económicas de la compañía, por lo que todo comprobante deberá llevar su visto bueno y firma, requisitos sin los cuales carecerán de validez para la compañía. El o los representantes legales, administradores, personeros que los hubieren autorizado, serán personal y pecuniariamente responsables en los términos del artículo 17 de la Ley de Compañías.
3. El control de las adquisiciones, enajenaciones y gravámenes de muebles e inmuebles, así como todo lo señalado en la resolución anteriormente mencionada y en este oficio.
4. Revisar y analizar los libros de contabilidad de años anteriores, del presente ejercicio y toda la documentación que sea necesaria, a fin de establecer la real situación económica de la compañía.
5. La evaluación permanente de la situación financiera de la compañía, cuyos resultados deberán ser informados mensualmente a la Intendencia de Control e Intervención de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Adj. Lo indicado.

GBC/MVdF
Exped. 85608



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.ICI.DAI.Q.11.239. 153

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, la Superintendencia de Compañías como Órgano de Control, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 440 de la Ley de Compañías, realizó una inspección de control, a la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, ubicada en la calle Whymper N31-257 y avenida 6 de Diciembre, Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, como resultado de dicha inspección, la Intendencia de Control e Intervención, presentó el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.Q.11.297 de 20 de mayo de 2011, en el que se señalan varias observaciones de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**;

QUE, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.415 de 20 de mayo del 2011, el Intendente de Control e Intervención, sometió a conocimiento del Intendente Jurídico el informe referido en el considerando anterior, a fin de que emita su criterio respecto a las observaciones constantes en el mismo;

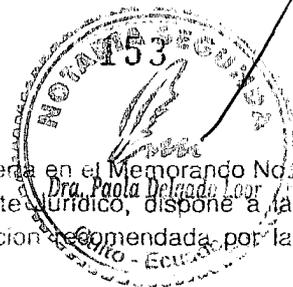
QUE, en atención al pedido formulado por el Intendente Jurídico, en Memorando No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.QQ.369 de 18 de junio de 2011, la Intendencia de Control e Intervención elaboró el Informe de Control No.SC.ICI.DAI.Q.388 de 13 de julio del 2011, remitido para conocimiento y análisis del Intendente Jurídico, con Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.571 de la misma fecha;

QUE, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.518 de 25 de agosto de 2011, el Intendente Jurídico solicitó al Intendente de Control e Intervención un alcance al Informe de Control No.SC.ICI.DAI.Q.388 de 13 de julio del 2011, por lo que se emitió el Informe de Control No.SC.ICI.DAI.Q.11.467 de 31 de agosto de 2011, que fue puesto en conocimiento del Intendente Jurídico con Memorando No.SC.ICI.DAI.Q.11.686 de 1 de septiembre de 2011;

QUE, el Intendente Jurídico mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.699 de 4 de octubre de 2011, previo el análisis jurídico de los informes de control antes indicados señala que: Según el numeral 5 del artículo 354 e inciso 5 del artículo 432 de la Ley de Compañías, la contravención del contrato social o la Ley en perjuicio de la propia compañía, de sus socios o de terceros constituye causal de intervención de la compañía. Adicionalmente indica que, de acuerdo con el No. 2 del artículo 354 ya citado, si se comprobare, ante denuncia de parte interesada o de oficio, que en la contabilidad de la compañía se han ocultado activos o pasivos o se ha incurrido en falsedades u otras irregularidades graves y que estos hechos pudieren generar perjuicios para los socios, accionistas o terceros, también procede declarar la intervención de la misma, causal que se halla configurada por el hecho de que la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)** no proporcionó información relacionada con las transferencias del exterior del año 2007 al 31 de diciembre del 2009, por la suma de US\$2.378.772,90, la cual no guarda correspondencia con el valor que consta en el Balance General al 31 de diciembre del 2009 ni presentó los documentos de soporte de los anticipos de clientes por la suma de US\$522.575,00, por lo que recomienda que se declare a la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)** en estado de intervención por hallarse incurso en las causales previstas en los artículos 354 numeral 2 y 5 y 432 inciso 5 de la Ley de Compañías;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



QUE, el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante sumilla inserta en el Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.11.699 de 4 de octubre de 2011, emitido por el Intendente Jurídico, dispone a la Intendencia de Control e Intervención preparar la resolución de intervención recomendada por la Intendencia Jurídica;

QUE, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.11.865 de 26 de octubre del 2011, el Intendente de Control e Intervención ha sometido a consideración de este Despacho el texto de la presente Resolución acompañada del expediente formado; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011 y SC.IAF.DRH. G.2011.186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INTERVENIR a la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, por estar incurso en las causales de intervención establecidas en los artículos 354, numerales 2 y 5 y 432 inciso 5 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar Interventora de dicha compañía a la doctora Cristina Segovia Illescas, con Registro N° Q.ICI.DAI.015, quien tendrá todas las atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y el Reglamento de Intervención, publicado en el Registro Oficial No. 425 de 3 de octubre del 2001, así como las que se señalan en el correspondiente oficio en el que se le comunica su designación, particularmente la de poner el visto bueno y la firma en las operaciones y documentos de la compañía, inclusive en los contratos de adquisición, enajenación y gravámenes de bienes muebles e inmuebles; revisar y analizar la contabilidad de años anteriores, del presente ejercicio y toda la documentación que sea necesaria, a fin de determinar la real situación de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley de Compañías, las operaciones y documentos que, requiriendo el visto bueno y la firma del Interventor, no los tuvieren, carecen de validez para la compañía intervenida; pero el administrador, representante legal o personero que los hubieren autorizado, serán personal y pecuniariamente responsables en los términos del artículo 17 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar mediante notas reservadas, la intervención de la compañía y la designación de la Interventora a los funcionarios señalados en el artículo 358 de la Ley de Compañías, al Superintendente de Bancos y Seguros y al Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 8003 de 19 de febrero de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 784 de 5 de marzo del mismo año.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano, a

~ 9 NOV. 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EJC/IV/df
Exped. 85608

Quito, 9 de Julio de 2013

Señora
IVETTE PÉREZ OCHOA
Ciudad.-

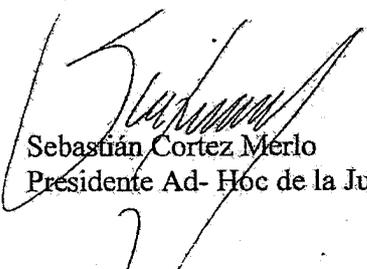
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**, en reunión celebrada el día de hoy, lo designó a usted como Gerente de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted subrogar al Presidente de la compañía, en caso de falta o impedimento del mismo, circunstancia en que usted ejercerá individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)** se constituyó en virtud de escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, el 1 de Septiembre de 1997 e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón * el 01 de octubre de 1997, bajo el número 2433, tomo 128.

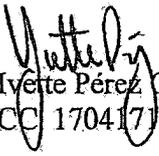
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Sebastián Cortez Merlo
Presidente Ad- Hóc de la Junta

Quito, 9 de Julio de 2013.

Acepto desempeñar la función de Gerente de la compañía **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. (VAMERCA)**



Ivette Pérez Ochoa
CC 170417137-8

* LO ENMENDADO VALE

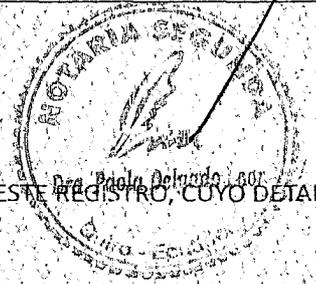
Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 39636

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	30919
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13089
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACION:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS CA (VAMERCA)
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704171378	PÉREZ-OCHOA IVETTE	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 01/09/1997 NOTARIA, 3 RM-01/10/1997 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



GASTROALIMENTS GOURMET S.A.

Quito, 03 de octubre de 2013

Señor
Jorge Andrés Arteta Pérez
Ciudad.-

De mi consideración:

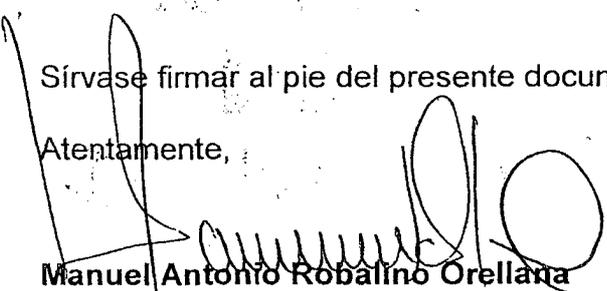
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **cinco** años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

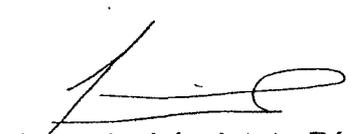
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET S.A.** celebrada el **26 de junio de 2013** ante el Notario Primero del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil en Quito el **08 de agosto de 2013** del cantón Quito.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,


Manuel Antonio Robalino Orellana
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GASTROALIMENTS GOURMET S.A.** con esta fecha, Quito, 03 de octubre del 2013.


Jorge Andrés Arteta Pérez
c.c. 1716366313

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	39424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16555
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/10/2013
FECHA ACEPTACION:	03/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASTROALIMENTS GOURMET SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716366313	ARTETA PEREZ JORGE ANDRES	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 3020 DEL 08/08/2013 NOTARIA 1 DEL 26/06/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



COLOMBIANA V2333 13172
 CC. MARCELO ANDRES VARELA VILLAGALBA
 SUPERIOR SECRETARIA
 CESAR SEGOVIA
 MARIA ILLESCAS
 QUITO-5-5-2003
 QUITO-5-5-2015 AFP
 REN 0530575



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIDAD 171006360-1
 RUTH CRISTINA SEGOVIA ILLESCAS
 PINACO COLOMBIA
 7 OCTUBRE DE 1963
 EXT. 15 6174 25348 F
 QUITO PCHA-1985 EXT.
 Registro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO

171636631-3

CUOTIDIANA
 REVISTA QUOTIDIANA
 QUITO

1988-12-18
 QUITO

OTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO

171636631-3

NOTARIA
 NOTARIO
 NOTARIA CARLOS CARLOS
 QUITO

2013-10-22

2013-10-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO

171636631-3

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 25 NOV 2013

[Signature]
 Delegado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES,
OTORGADO POR: **VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A.,**
VAMERCA, A FAVOR DE: GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD
ANONIMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y
CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



MTB.

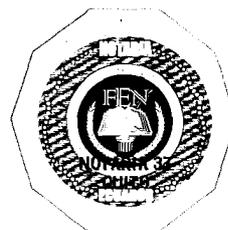
.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "EPICUREAN COMPAÑÍA LIMITADA", OTORGADA ANTE MI EL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA A FAVOR DE GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. - EL NOTARIO.-



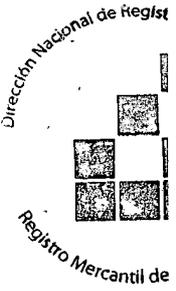
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 59493
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	916
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791357752001	VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS C.A. VAMERCA	Quito	CEDENTE	No Aplica
1792462517001	GASTROALIMENTS GOURMET S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EPICUREAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

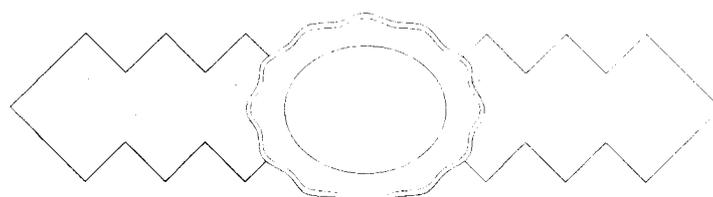
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRASFIERE 500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2845 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2005, TOMO

4



136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

